



Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
Dr. Fabián DRIUSSI
S / D

REF: DENUNCIA INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACION y DESARROLLO PESQUERO
(MINISTERIO DE AGRICULTURA
GANADERIA y PESCA)

De nuestra consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, con domicilio en calle Av. De los PESCADORES 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a DENUNCIAR FORMALMENTE al INSTITUTO DE INVESTIGACION y DESARROLLO PESQUERO, dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA y PESCA - SUBSECRETARIA DE PESCA DE LA NACION, con domicilio en calle PASEO VICTORIA OCAMPO No. 1 - Escollera Norte, Mar del Plata y la, en cuanto viola la letra de la ley 20.744 y art. 14 bis CN.

II. FUNDAMENTOS

El Instituto denunciado en su carácter de empleador de nuestros afiliados ha violado los derechos de los trabajadores, de modo sistemático, incurriendo en transgre-

PABLO TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES
MAR DEL PLATA

sión de garantías constitucionales expresas y de normas de orden público; a saber;

Discriminación de los trabajadores del personal de planta y contratados (permanentes) al celebrar acuerdo con la Prefectura Naval Argentina para conformar la tripulación del BIP ANGELESCU-

Con ello el INIDEP, para cubrir los cargos náuticos (no científicos) soslaya y discrimina a personal de planta permanente, y contratados permanentes, con antigüedad, capacitados para el desempeño de sus tareas, a quienes los priva de;

- ⇒ La oportunidad de desempeñar sus tareas;
- ⇒ La oportunidad de capacitarse adecuadamente para poder continuar prestando tareas al nivel del requerimiento tecnológico que pretende el empleador;

El acuerdo suscripto con la PREFECTURA NAVAL, significa en los hechos suplir la tripulación civil con personal de las fuerzas de seguridad desnaturalizando el objeto de la función de cada uno de ellos.

Planteles desactualizados e incompletos, el INIDEP posee los planteles incompletos, resultando prioritario que se proceda a su inmediata integración de modo de garantizar un adecuado funcionamiento; de ninguna manera esa integración de planteles puede admitirse que se haga

a través de tercerizar la contratación o cubrir los mismos con personal de las fuerzas de seguridad;

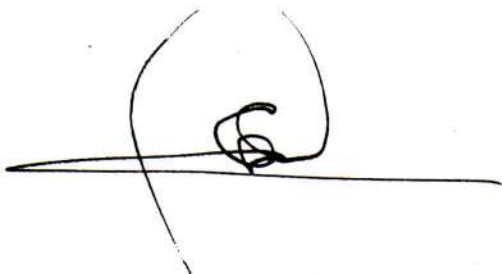
Personal contratado (monotributista) que ha cumplido tareas superando largamente el tiempo necesario para ser incorporado a la planta permanente y de tal modo se impone y se solicita que se regule la prestación de sus tareas en la órbita de la legislación laboral, incorporándolos a la planta permanente;

Incorporación de los observadores embarcados a la órbita de la norma que rige las relaciones laborales en el seno del INIDEP, a saber que sean incorporados al decreto 630 y decreto 261;

En orden a la gravedad de los incumplimientos denunciados, solicito cite a la repartición denunciada, en su carácter de empleador de los trabajadores con el objeto del tratamiento del tema en cuestión.

Asimismo, hacemos saber que en caso de no arribar a una solución satisfactoria se procederá de inmediato al inicio de medidas de acción directa en defensa de los derechos de los trabajadores afectados.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA



Mar del Plata, 6 de Octubre de 2017

**CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-281726-2017**

DESTINATARIOS: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES N° 788 - ZONA FISCAL PUERTO - MAR DEL PLATA - BS.AS

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Delegación Regional de Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en Santiago del Estero N° 1656, el día **MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2017 a las 10HS** a los fines de tener audiencia con el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP).

TEMA: DENUNCIA INIDEP

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción que de cualquier manera impida, perturbe o retrase la actuación de las autoridades administrativas del trabajo será sancionada, previa intimación, con multa del cien por ciento (100%) al cinco mil por ciento (5000%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al momento de la constatación de la infracción. En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa, una suma que no supere el diez por ciento (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma...
Aclaración de la firma.....
DNI...
Cargo o función...
Fecha...
Hora.....

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

[Handwritten Signature]

GONZALEZ, FERNANDO ALBERTO
LEGAJO 27412
DR MAR DEL PLATA
MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-281726-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2017, siendo las 10,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE y el Delegado Regional, Dr. FABIAN DRIUSSI de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.) a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA y en representación de la CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, PESCA Y CABOTAJE MARITIMO representada por el Sr. GUSTAVO TRESPANDO y Sr. MARIO GALANO, SINDICATO CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SI.CO.NA.RA.), SECCIONAL MAR DEL PLATA, a través del SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JORGE LAPALMA y el personal embarcado del INIDEP los Sres. DANIEL DI TOMASO, OSCAR TORRES, GERARDO HERRERA, SERGIO NAJLE, JORGE DE NEGRI, CARLOS FLORES, CLAUDIO TODISCO Y DANIEL LATINI y en representación del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) la Dra. ELVIRA RODIL, el Dr. MARIANO ROMERO y la Lic. NANCY MORON, quienes acompañan poder.-

Abierto el acto la parte SINDICAL DEL SIMAPE manifiesta que lograr que el INIDEP no se ajusta a derecho porque contrata a personal de Prefectura para cumplir funciones en un barco las cuales deben ser realizadas exclusivamente por el personal correspondiente al INIDEP y afectado a la navegación. El contratar a Prefectura no solamente viola la legislación vigente sino que también provoca un conflicto con el personal ya que es el específico y queda sin poder embarcarse y por ende no percibe la remuneración que le correspondería en el caso de embarcarse en la cada campaña que emprenda este nuevo buque.

Con respecto al personal científico técnico (Observadores) el acuerdo firmado en el MTEYSS en 10 de Junio de 2016 deja aclarado que la compensación por embarque de dicho personal debía ser remunerativo lo cual no se vio reflejado en el decreto esencial de fecha 7/09/2017 por documentación en nuestro poder entendemos que el INIDEP no ha defendido esa posición a la hora de su modificación cuando se elevo los actuados al Ministerio de Modernización, provocándole a estos trabajadores un daño irreparable ya que representa el 80 % de su salario conformado.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEYSS
Deleg. Reg. Mar del Plata

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Por el **SICONARA** manifiesta que hay dos maneras de resumir el problema siendo uno de ellos la parte laboral que se le afecta el derecho constitucional a la progresión a los trabajadores del INIDEP y la vulnerabilidad de normativas vigentes respecto a los requisitos de los tripulantes de los buques civiles y comentario general un contrato celebrado donde el objetivo de las campañas a emprender por el instituto pueden ser interrumpidos por los propios objetivos de la Prefectura Naval Argentina lo que desvirtúa las campañas.-

La parte **SINDICAL del CENTRO DE PATRONES** manifiesta que el convenio REFOCAPEN no permite ocupar puestos en barcos de estas características ya que son buques considerados pesqueros y los oficiales no pueden pertenecer a Prefectura ya que deberían estar dados de baja, aprobar los cursos correspondientes, acreditar la singladura (días navegados) lo que no sería el caso de los prefectos en actividad. Acto seguido todos los integrantes de la parte sindical denuncian también el decreto 1063/04 de plena vigencia a lo que respecta del personal embarcado de Planta permanente habiendo vacantes para cubrir. Asimismo solicitamos que se convoque para tratar el tema ventilado en este expediente a las autoridades máximas de este Ministerio como así también de los ministerios involucrados como Ministerio de Seguridad, Ministerio de Agricultura y Pesca para arbitrar las audiencias.

Toma la palabra la parte del **INIDEP** quien manifiesta que nos hacemos presentes en virtud del requerimiento efectuada por las autoridades del MTEySS y dejando constancia que no se encuentra el Director del instituto por lo que carecemos de facultades para emitir opinión sobre la cuestión planteada por lo que no podemos comprometer la posición del organismo en esta sede.

El **funcionario actuante** ante la situación planteada manifiesta que procederá a convocar a las partes a una nueva audiencia que a posteriori se notificara exhortando a los comparecientes y en particular a los representantes del INIDEP para que arbitren las medidas necesarias que permita la concurrencia de las máximas autoridades del instituto y con las debidas facultades para tratar y resolver la problemática objeto de autos. Asimismo exhorta a todas las partes a mantener la paz y evitando cualquier tipo de medidas que pueda perjudicar el normal desarrollo de las actividades.-

o siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,30 horas, firmándose cinco (5) ejemplares de un solo tener y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

DR. FABIAN HORACIO DRIUSS!
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

JORGE A. ERREA
COP. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

Handwritten signatures on the left margin, including one that appears to read 'Carlos A. ...'.

Handwritten signatures on the right margin, including one that appears to read 'Osvaldo ...'.

Handwritten signatures under the 'PARTE SINDICAL' heading.

Handwritten signatures under the 'PARTE EMPRESARIA' heading.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 13 de OCTUBRE de 2017

CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-281726-2017

REPRESENTANTE LEGAL DE LA: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES
(SI.MA.PE.)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES N° 788 (CONSTITUIDO)
MAR DEL PLATA CP 7600
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en la calle Santiago del Estero 1656, el **JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 09.00 HS** a los fines de tener audiencia con **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (I.N.I.D.E.P.)**.-

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. - La obstrucción a la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). En casos de especial gravedad y contumacia la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior a la constatación de la infracción.

2. - Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el cual será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma:.....
Aclaración de firma:
Documento de Identidad:
Cargo o función:
Fecha:.....
Hora:.....

J.E.

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR. MAR DEL PLATA
MTEySS

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

13/10/17
13/10/17




*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**EXPEDIENTE 1-216-281726-2017
DELEGACION REGIONAL MAR DEL PLATA, 12 de Octubre de 2017**

VISTO el estado de las presentes actuaciones, **CONSIDERANDO** lo peticionado en fs. 1 del expediente por parte del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE)** y teniendo en cuenta lo expresado por los apoderados del **INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (I.N.I.D.E.P.)** en audiencia de fecha 10 de Octubre de 2017 de fs. 7/8 y teniendo en cuenta la competencia que nos otorga la Ley 14.250 corresponde la fijación de una audiencia convocando a las partes para que continúen con el tratamiento del tema que motivara el inicio de las presentes, solicitando a la parte del INIDEP que se presente el Director del organismo Dr. Otto Wöhler, quien posee mandato suficiente para resolver el tema en cuestión.

RESUELVO fijar audiencia para el día JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017 a las 9,00 HORAS.

Notifíquese a ambas partes con copia de este proveído CON HABILITACION DE DÍAS Y HORAS.-


DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

RE: SOLICITAMOS AUDIENCIA URGENTE CON EL MINISTRO BURYAILE

Cecilia Marchesotti <cmarchesotti@magyp.gob.ar>

mié 01/03/2017 10:45 a.m.

Para: pablo trueba <pablotrueba@live.com.ar>;

Estimado Sr Trueba, Buenos días

Recibimos su solicitud y lo derivaremos al sector correspondiente.

Saludos cordiales

Cecilia Marchesotti

Secretaría Privada

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Ministerio de Agroindustria de la Nación

Tel directo +54 11 4363 6721

Azopardo 1025, Piso 14, CP 1107, CABA, Bs. As., Argentina

<http://www.agroindustria.gob.ar>

De: pablo trueba [mailto:pablotrueba@live.com.ar]

Enviado el: martes, 28 de febrero de 2017 08:38 p.m.

Para: Cecilia Marchesotti; Alejandro Latte

Asunto: SOLICITAMOS AUDIENCIA URGENTE CON EL MINISTRO BURYAILE

El Sindicato Marítimo de Pescadores, el Sindicato de Conductores Navales y el Centro de Capitanes y Oficiales de Pesca, solicitan a UD. y por su intermedio, una audiencia con carácter de ¡Muy Urgente!, con el Sr. Ministro de Agroindustria de la Nación, Sr. Ricardo Buryaile.

El motivo de nuestra solicitud se debe a las desafortunadas declaraciones que ha realizado el Director del INIDEP, Dr. Otto Wohler en un portal local en desmedro de los gremios marítimos y los tripulantes aquí solicitantes provocando un malestar y que dice lo siguiente en respuesta a las preguntas formuladas:

“Los gremios tienen exigencias que no se pueden tener con el Estado”

RP: Ya se sabe que los sueldos que puede ofrecer el Estado no son los de la flota comercial, pero esto siempre fue así y más allá de los problemas que podían tener los barcos, las campañas salían. ¿En qué momento esto deja de pasar y explota dejando como saldo años sin campañas de varias especies?

OW: -Fue de a poquito; pero hubo un hecho que marcó una gran diferencia, cuando los gremios marítimos se metieron a representar a los tripulantes de los barcos científicos. Cuando los tripulantes estaban representados por ATE o UPCN teníamos la misma problemática que tenemos todos los trabajadores del Estado, en el caso de ellos con sus particularidades. Pero al irrumpir los gremios del sector privado en un ámbito que no les es afín, vinieron con exigencias que se pueden tener con el sector privado pero no con el Estado. Ahí fue cuando la situación se volvió inmanejable a mi criterio,

ahí se empeoró muchísimo. Ahora hemos llegado a una situación muy compleja y encima con un estado de los barcos complicado.

Estas declaraciones no solo atentan contra el derecho constitucional de libertad sindical, sino también afecta la buena fe entre las partes ya que los gremios a los que hace referencia somos los mismos que hemos firmado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación hace ya ocho meses el acuerdo que nos permitirá la reforma del decreto 630 y 261 que rige la relación laboral por lo cual desde entonces no hubo conflicto gremial. Nos parece desafortunados y fuera de lugar sus comentarios.

Por otra parte, siguiendo la línea editorial, notamos una clara intención de enfrentar la relación personal entre los científicos, técnicos contra los tripulantes de los buques del INIDEP siendo que el personal científico-técnico del instituto también tendrá una mejora salarial cuando esta reforma del régimen laboral que nuestras entidades sindicales acordaron se aplique y lo que queremos decir es que nos parece injusto se nos acuse de conflictivos.

RP: ¿Cómo quedó la relación de los investigadores con la tripulación después del paro del SIMAPE?

OW: La relación no es la mejor, por supuesto que quedaron rispideces, es lógico, uno no puede pretender otra cosa. El hecho de no salir a navegar durante dos años produjo un perjuicio importante para la institución y para todos aquellos profesionales que desarrollan tareas de investigación, que ponen mucho de ellos en los proyectos que están desarrollando y eso les generó un grave perjuicio hasta en lo personal; entonces es lógico que haya rispideces, es inevitable.

Es dable aclarar que desde que se reanudaron las campañas, los gremios hemos mantenido reuniones con los delegados y el director del inidep antes y después de cada campaña con el único fin de establecer una fluida comunicación para el éxito de la misma, por eso nos es extraño este cambio de actitud dejando claro que ya hemos perdido la confianza en quien maneja ese prestigioso instituto y para nosotros deja de ser a partir de este momento un interlocutor válido ya que no ayuda a la paz social.

Por último y no menos importante, tiene que ver con la previsibilidad de las fuentes de trabajo ya que el Organismo no regularizo los llamados a concurso para cubrir los cargos disponibles a planta permanente motivo por el cual no cuenta con un plantel de personal completo para cubrir todas las necesidades del servicio y aun así hace el siguiente comentario:

RP: ¿Se piensa en una renovación de la tripulación?

OW: Nosotros estamos tratando de generar algún sistema que funcione. Por ahora solo puedo decir eso.

RP: ¿Estamos hablando siempre de la Agencia Nacional de Buques?

OW: Esa es una de las alternativas y pronto esperamos tener una noticia al respecto.

RP: ¿Consideran que la administración de buques desde el INIDEP no es viable?

OW: Un sistema así no es eficiente, es todo un sistema que funciona mal a mi criterio, siempre lo he dicho.

Por todo lo expuesto solicitamos se nos de por presentado.

Sin otro

particular saludamos atte.

MAR DEL PLATA, 19 DE OCTUBRE DE 2017

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

PREFECTO GENERAL

PREFECTO NACIONAL NAVAL

EDUARDO RENE SCARZELLO

S-----/-----D

REF: EXPTE.N° 1-216-281726-2017

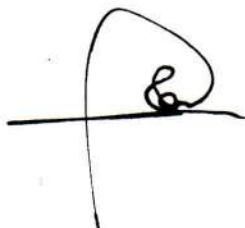
MARIO GALANO; Secretario Seccional Mar del Plata del Centro de Patronos y Oficiales de Pesca y Cabotaje Marítimo con domicilio en la calle 12 de Octubre n° 3830/6 1° Piso. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-5076.

JORGE LAPALMA; Secretario Adjunto Seccional Mar del Plata del Sindicato de Conductores Navales de la Republica Argentina con domicilio en la calle Triunvirato n° 587. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-3196.

PABLO TRUEBA; Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223) 480-9656.

I. OBJETO

Que venimos por el presente a DENUNCIAR distintas irregularidades en la Administración por parte del Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, con el objeto que se investiguen los alcances de la situación denunciada, atento viola legislaciones vigentes con el acuerdo alcanzado con la institución que UD. dirige.



II. FUNDAMENTOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (I.N.I.D.E.P), denunciado en carácter de empleador de nuestros afiliados, ha violado los derechos de los trabajadores, de modo sistemático incurriendo en transgresiones de garantías constitucionales y de normas de orden público;

Discriminación de los trabajadores del personal embarcado del organismo de planta permanente como contratados monotributista, también permanente ya que los mismos hace años se encuentran con contratos vigentes y de renovación continua al celebrar un convenio con la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA para conformar la tripulación del BIP ANGELESCU.

Con ello el I.N.I.D.E.P priva a su personal con antigüedad y capacitación para el desempeño de sus tareas de:

- a).- La oportunidad de desempeñar sus tareas.
- b).- La oportunidad de capacitarse a la totalidad del personal adecuadamente para poder continuar prestando servicios al nivel del requerimiento tecnológico que pretende el empleador.

A nuestro entender el acuerdo suscripto con la Prefectura Naval Argentina, significa en los hechos suplir la tripulación civil con personal de las fuerzas de seguridad desnaturalizando el objeto de la función de cada uno de ellos.

Por último es necesario hacerle saber a UD. que este es el tercer intento por querer desplazar de los buques al personal embarcado del mismo Organismo. El primer intento fue en el año 2011 cuando el Dr. Otto Wöhler hizo un convenio con la FUNDACIÓN AZUL del S.O.M.U a cargo del entonces Secretario General del S.O.M.U Omar "Caballo" Suarez, el cual ponía a disposición sus buques Gral. Manuel Belgrano y El Cometa con tripulación propia para realizar campañas de investigación, por presión de nuestras manifestaciones no se llevo a cabo. El segundo intento era en abril del corriente año hacer un llamado a licitación para contratar una agencia armatorial que realizara el armado de tripulación por afuera del que ya tiene el I.N.I.D.E.P el cual fue objetado por la justicia atento se violaban normas vigentes y por último el convenio



realizado con la institución que UD. dirige siendo el fin del DR. Wöhler excluir al personal propio por el de prefectura diciendo que de esta manera se ahorraría un 40% (porciento) del costo operativo.

Las entidades aquí presente hemos denunciado ante el Juzgado Federal de Mar del Plata, el Ministerio de trabajo de la Nación en este expediente, el Ministerio de Agroindustria de la Nación y haciéndole saber por nota al Señor Presidente de la Nación quien ya está al tanto de esta problemática para encontrar una solución a este conflicto que de no resolverse terminaría en la perdida de los puestos de trabajo de nuestros defendidos.

Por todo lo expuesto le solicitamos a UD. tenga a bien recibírnos en una audiencia a los fines de poder expresarle el malestar de los trabajadores del INIDEP (PERSONAL EMBARCADO) por las erróneas decisiones que ha tomado el Director del Organismo estatal denunciado.



CAPITAN MARIO GALANO
SECRETARIO CENTRO DE PATRONES
MAR DEL PLATA


JORGE E. LAPALMA
SECRETARIO ADJUNTO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SI. CO. NA. RA.)



PABLO FELIA TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA




MARTIN PABLO RUIZ
Prefecto General
recibi copia
20-OCT/2017

ES COPIA

MAR DEL PLATA, 20 DE OCTUBRE DE 2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sr. MINISTRO

Dr. JORGE TRIACCA

S-----/-----D

M.T.E. y S.O. DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL INSTRUMENTO MESA DE ENTENDIMIENTOS SALIDAS Y ARCHIVO
20 OCT 2017
TIPO OFICINA EXPEDIENTE N° POG. ORIGEN 1 2016 177875

REF:EXPTE N°1-216-281726-2017

FORMULAN DENUNCIA

MARIO GALANO; Secretario Seccional Mar del Plata del Centro de Patrones y Oficiales de Pesca y Cabotaje Marítimo con domicilio en la calle 12 de Octubre n° 3830/6 1° Piso. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-5076.

JORGE LAPALMA; Secretario Seccional Mar del Plata del Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina con domicilio en la calle Triunvirato n° 587. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-3196.

PABLO TRUEBA; Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223) 480-9656.

I. RECLAMOS

El Instituto denunciado en su carácter de empleador/armador de nuestros afiliados ha violado los derechos de los trabajadores, de modo sistemático, incurriendo en transgresión de garantías constitucionales expresas y de normas de orden público; a saber;

Acuerdo con Prefectura el mismo se advierte inválido y contrario a derecho;

El acuerdo contraría la letra del REFOCAPEMM Capítulo 2, 3 y 6. La norma claramente se refiere a que el personal de la Armada o de Prefectu-

ra, debe estar retirado o baja definitiva, para desempeñarse en buques civiles, a la vez que deben obtener la respectiva habilitación y fundamentalmente altera los objetivos principales de la función de investigación toda vez que por la suscripción del convenio se habilita a la P.N.A a obtener contraprestaciones de la embarcación BIP VICTOR ANGELESCU, encontrándose actualmente tripulado por personal en actividad de esta fuerza de seguridad desplazando al personal civil de náutica, habilitado, dependiente del INIDEP;

También contraría la letra del REGINAVE, Título 5, ya que se trata de personal que no ha recibido los controles y habilitaciones a los que se encuentra sometido el personal civil;

Viola los art. 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, de rango Constitucional conforme lo previsto en el art. 75 inc. 22 CN;

Viola el art. 23 de la Declaración Universal de derechos Humanos;

Nos oponemos a que el INIDEP, para cubrir los cargos náuticos (no científicos) soslaya y discrimina a personal de planta permanente, y contratados permanentes, con antigüedad, capacitados para el desempeño de sus tareas, a quienes los priva de;

- ⇒ La oportunidad de desempeñar sus tareas;
- ⇒ La oportunidad de capacitarse adecuadamente para poder continuar prestando tareas al nivel del requerimiento tecnológico que pretende el empleador;

El acuerdo suscripto con la PREFECTURA NAVAL, significa en los hechos suplir la tripulación civil con personal de las fuerzas de seguridad desnaturalizando el objeto de la función de cada uno de ellos.

Integración de la planta permanente, el INIDEP posee los planteles incompletos de conformidad con las previsiones del **decreto 1063/2004**, resultando prioritario que se proceda a su inmediata integración de modo de garantizar un adecuado funcionamiento; de ninguna manera esa integración

de planteles puede admitirse que se haga a través de tercerizar la contratación o cubrir los mismos con personal de las fuerzas de seguridad; para ello debe tener prioridad el personal actual de planta permanente y / o el personal contratado monotributista, que no es otra cosa que encubrir una relación laboral precaria.

Incorporación de los observadores embarcados a la órbita de la norma que rige las relaciones laborales en el seno del INIDEP para su personal embarcado, a saber que sean incorporados al decreto 630/94, complementario decreto 261/04 y modificatorio decreto 702/17 dado que como trabajadores poseen el derecho a un trato de igualdad de condiciones con los restantes miembros del personal de náutica;

Alistamiento, partiendo de los dichos públicos del Director del INIDEP, y considerando que es prioritario conocer el estado de las unidades BIP del INIDEP, como lugar de trabajo de nuestros afiliados, requerimos del INIDEP, como punto de partida de cualquier discurso serio y coherente que informe

Cronograma de reparaciones de los BIP; CAPITAN OCA BALDA, CAPITAN CANEPA Y DOCTOR EDUARDO HOLMBERG.

Cronograma de campañas anuales de cada unidad arriba mencionadas.

Por todo lo expuesto ya que esta situación fue denunciada al Ministerio de Agroindustria de la Nación dentro de la normativa Res. 66-E/2017 y recibida con fecha 27/04/17 y tras haber solicitado reiteradas audiencias al Sr. Ministro Buryaile sin éxito hasta el momento, los trabajadores afectados haber realizado denuncia judicial ante el Juzgado Federal de Mar del Plata, ya que la misma se basa en el accionar del Director de dicho Organismo como contrario al régimen legal vigente, habiendo realizado las entidades gremiales aquí presente denuncia ante la Presidencia de la Nación Documentación Presidencial en fecha 27/04/17 y en este Ministerio en expediente de referencia y ante la provocación constante del Director del INIDEP Otto Wöhler hacia los tripulantes y gremios representativos a través de manifestaciones públicas en distintos medios que el único fin de querer provocar el funcionario denunciado una reacción inde-



seable para todos es que solicitamos a UD. una audiencia en calidad de "URGENTE" para evitar un estallido social en las personas afectadas por decisiones legalmente erróneas de parte del denunciado.

Sin otro particular saludamos atte.

CAPTAN MARIO GALANO
SECRETARIO CENTRO DE PATRONES
MAR DEL PLATA

Ricardo Rojas
SECRETARIO
SICORARSA.

PABLO FELIX TRUEDA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses del Poder Ejecutivo Nacional

Estimado Lapalma Jorge Enrique,

Tenemos el agrado de informarle que ha sido mencionado en una Audiencia de Gestión de Intereses, en carácter de Solicitante. Para ver la información de la Audiencia completa, por favor, siga el siguiente link:

Ver audiencia

¿Qué es el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses?

Vea el video.

Saludos cordiales,

Subsecretaría de Reforma Institucional
y Fortalecimiento de la Democracia
(011) 4339-0800 interno 71613
registroaudiencias@mininterior.gob.ar

No responda este correo. El mismo ha sido generado de forma automática. Si necesita ayuda, contáctenos a través de registroaudiencias@mininterior.gob.ar



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

**Subsecretaría de Reforma Institucional
y Fortalecimiento de la Democracia**

Lapalma, Jorge

Fwd: Nueva Audiencia - Registro de Audiencias de Gestión de Intereses

Jorge Lapalma

mar 24/10/2017 12:42 p.m.

Para: pablo trueba <pablotrueba@live.com.ar>;

----- Mensaje reenviado -----

De: <audiencias-no-reply@mininterior.gob.ar>

Fecha: 23 de octubre de 2017, 11:40

Asunto: Nueva Audiencia - Registro de Audiencias de Gestión de Intereses

Para: lapalma.j.e@gmail.com

Sujeto obligado

Scarzello Eduardo
Rene
Argentina
DNI 12071398
Prefecto Nacional
Prefectura Naval
Argentina, Ministerio de
Seguridad

Solicitante

Lapalma Jorge
Enrique
Secretario General
Sindicato Conductores
Navales de la RA
Argentina
DNI 10513372
El solicitante participó
de la audiencia

Otros participantes (3)

Galano Mario
Secretario General MDP
Centro de Patronos y Of.
Fluviales de Pesca y
Cabotaje Marítimo
Argentina
DNI 12641526

Trueba Pablo Felix
Miguel
Secretario General
Sindicato Marítimo de
Pescadores
Argentina
DNI 22871634

Dios Ramon Omar
Delegado MDP Centro
de Patronos y Of.
Fluviales de Pesca y
Cabotaje Marítimo de la
RA
Argentina
DNI 13891365

Datos Audiencia**Síntesis**

Visitantes expusieron sobre temas relacionados con el quehacer laboral de los trabajadores que representan.

Lugar

Despacho Prefecto Nacional Naval

Dirección

Av. E. Madero 235 - 2º Piso - CABA

Fecha Hora

19-10-2017 14:30

Interés invocado

Colectivo

Motivo

Sindical

MAR DEL PLATA, NOVIEMBRE DE 2017

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Sra. MINISTRO

Dra. PATRICIA BULLRICH

S-----/-----D

REF: B/I VICTOR ANGELESCU, INIDEP-CONFLICTO

FORMULAN DENUNCIA

MARIO GALANO; Secretario Seccional Mar del Plata del Centro de Patrones y Oficiales de Pesca y Cabotaje Marítimo con domicilio en la calle 12 de Octubre n° 3830/6 1° Piso. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-5076.

JORGE LAPALMA; Secretario Seccional Mar del Plata del Sindicato de Conductores Navales de la Republica Argentina con domicilio en la calle Triunvirato n° 587. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-3196.

PABLO TRUEBA; Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223) 480-9656.

I. DENUNCIA

Que venimos por el presente a DENUNCIAR distintas irregularidades en la Administración por parte del Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION y DESARROLLO PESQUERO, Dr. Otto Wöhler, con el objeto que se investiguen los alcances de la situación denunciada.

II. PRUEBA

Que en la presente le brindamos copia de todo lo actuado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, Prefectura Naval Argentina, Juzgado Federal de Mar del Plata y Ministerio de Agroindustria.

III. SOLICITUD

Que por todo lo expuesto y ante el avance de la situación pudiéndose llegar a un conflicto laboral no deseado por nosotros, es que le solicitamos una audiencia en carácter de ¡MUY URGENTE!

Sin otro particular y esperando pronta respuesta saludamos atte.



MARIO BALANO
Secretario de Seccional S.S.P.
C.P., D.F.P. y G.M.



EXP: 27445612-APN-DRMDYME
*MSG



SICONARA

PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



MAR DEL PLATA, NOVIEMBRE DE 2017

JEFATURA DE MINISTROS DE LA NACIÓN

Sr. JEFE DE MINISTROS

Lic. MARCOS PEÑA

S-----/-----D

REF: B/I VICTOR ANGELESCU, INIDEP-CONFLICTO

FORMULAN DENUNCIA

MARIO GALANO; Secretario Seccional Mar del Plata del Centro de Patrones y Oficiales de Pesca y Cabotaje Marítimo con domicilio en la calle 12 de Octubre n° 3830/6 1° Piso. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-5076.

JORGE LAPALMA; Secretario Seccional Mar del Plata del Sindicato de Conductores Navales de la Republica Argentina con domicilio en la calle Triunvirato n° 587. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-3196.

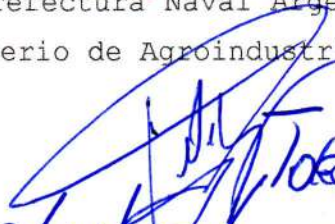
PABLO TRUEBA; Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223) 480-9656.

I. DENUNCIA

Que venimos por el presente a DENUNCIAR distintas irregularidades en la Administración por parte del Director del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION y DESARROLLO PESQUERO, Dr. Otto Wöhler, con el objeto que se investiguen los alcances de la situación denunciada.

II. PRUEBA

Que en la presente le brindamos copia de todo lo actuado ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, Prefectura Naval Argentina, Juzgado Federal de Mar del Plata y Ministerio de Agroindustria.


Pablo Jorge
08/11/17/4344-3736

III. SOLICITUD

Que por todo lo expuesto y ante el avance de la situación pudiéndose llegar a un conflicto laboral no deseado por nosotros, es que le solicitamos una audiencia en carácter de ;MUY URGENTE!

Sin otro particular y esperando pronta respuesta saludamos atte.



RAMIRO GALANO
Secretario de Seccional M.d.P.
C.P. y O.F.P. y C.M.



SICONARA

PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA



EXP: -2017-27410023-
267

MAR DEL PLATA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN

Sr. MINISTRO

Dr. LUIS MIGUEL ETCHEVEHERE

S-----/-----D

REF: EXPTE. M.T.E y S.S N°1-216-281726-2017

FORMULAN DENUNCIA CONTRA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (I.N.I.D.E.P).

MARIO GALANO; Secretario Seccional Mar del Plata del Centro de Patronos y Oficiales de Pesca y Cabotaje Marítimo con domicilio en la calle 12 de Octubre n° 3830/6 1° Piso. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-5076.

DANIEL ACHA; Secretario Seccional Mar del Plata del Sindicato de Conductores Navales de la República Argentina con domicilio en la calle Triunvirato n° 587. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223)480-3196.

PABLO TRUEBA; Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788. C.P 7600. Mar del Plata. Teléfono (0223) 480-9656.

I. RECLAMOS

El Instituto denunciado en su carácter de empleador/armador de nuestros afiliados, ha violado los derechos de los trabajadores, de modo sistemático, incurriendo en transgresión de garantías constitucionales expresas y de normas de orden público; a saber;

Acuerdo con Prefectura el mismo se advierte inválido y contrario a derecho;

El acuerdo contraría la letra del REFOCAPEMM Capítulo 2, 3 y 6. La norma claramente se refiere a que el personal de la Armada o de Prefectura, debe estar retirado o baja definitiva, para desempeñarse en buques



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "D.E.", located below the stamp.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M.G.", located below the stamp.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "P.T.", located below the stamp.

civiles, a la vez que deben obtener la respectiva habilitación y fundamentalmente altera los objetivos principales de la función de investigación toda vez que por la suscripción del convenio se habilita a la P.N.A a obtener contraprestaciones de la embarcación BIP VICTOR ANGELESCU, encontrándose actualmente tripulado por personal en actividad de esta fuerza de seguridad desplazando al personal civil de náutica, habilitado, dependiente del INIDEP;

También contraría la letra del REGINAIVE, Título 5, ya que se trata de personal que no ha recibido los controles y habilitaciones a los que se encuentra sometido el personal civil;

Viola los art. 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, de rango Constitucional conforme lo previsto en el art. 75 inc. 22 CN;

Viola el art. 23 de la Declaración Universal de derechos Humanos;

Nos oponemos a que el INIDEP, para cubrir los cargos náuticos (no científicos) soslaya y discrimina a personal de planta permanente, y contratados permanentes, con antigüedad, capacitados para el desempeño de sus tareas, a quienes los priva de;

- ⇒ La oportunidad de desempeñar sus tareas;
- ⇒ La oportunidad de capacitarse adecuadamente para poder continuar prestando tareas al nivel del requerimiento tecnológico que pretende el empleador;

El acuerdo suscripto con la PREFECTURA NAVAL, significa en los hechos suplir la tripulación civil con personal de las fuerzas de seguridad desnaturalizando el objeto de la función de cada uno de ellos.

Integración de la planta permanente, el INIDEP posee los planteles incompletos de conformidad con las previsiones del **decreto 1063/2004**, resultando prioritario que se proceda a su inmediata integración de modo de garantizar un adecuado funcionamiento; de ninguna manera esa integración de planteles puede admitirse que se haga a través de tercerizar la con-

tratación o cubrir los mismos con personal de las fuerzas de seguridad; para ello debe tener prioridad el personal actual de planta permanente y / o el personal contratado monotributista, que no es otra cosa que encubrir una relación laboral precaria.

Incorporación de los observadores embarcados a la órbita de la norma que rige las relaciones laborales en el seno del INIDEP para su personal embarcado, a saber que sean incorporados al decreto 630/94, complementario decreto 261/04 y modificatorio decreto 702/17 dado que como trabajadores poseen el derecho a un trato de igualdad de condiciones con los restantes miembros del personal de náutica;

Alistamiento, partiendo de los dichos públicos del Director del INIDEP, y considerando que es prioritario conocer el estado de las unidades BIP del INIDEP, como lugar de trabajo de nuestros afiliados, requerimos del INIDEP, como punto de partida de cualquier discurso serio y coherente que informe;

a).- Cronograma de reparaciones de los BIP; CAPITAN OCA BALDA, CAPITAN CANEPA Y DOCTOR EDUARDO HOLMBERG.

b).- Cronograma de campañas anuales de cada unidad arriba mencionadas.

Por todo lo expuesto ya que esta situación fue denunciada:

1).- al Ministerio de Agroindustria de la Nación dentro de la normativa Res. 66-E/2017 y recibida con fecha 27/04/17 y tras haber solicitado reiteradas audiencias al Sr. Ministro Buryaile sin éxito hasta el momento,

2).- los trabajadores afectados haber realizado denuncia judicial ante el Juzgado Federal de Mar del Plata, ya que la misma se basa en el accionar del Director de dicho Organismo como contrario al régimen legal vigente,

3).- habiendo realizado las entidades gremiales aquí presentes denuncia ante la Presidencia de la Nación, Documentación Presidencial en fecha 27/04/17,

4).- en Ministerio de Trabajo de la Nación en expediente de referencia en fecha 20/10/17,

5).- en Ministerio de Seguridad de la Nación en fecha 11/11/17,

6).- en Jefatura de Gabinete de la Nación en fecha 11/11/17.

Ante la provocación constante del Director del INIDEP, Otto Wöhler hacia los tripulantes y gremios representativos a través de manifestaciones públicas en distintos medios que el único fin de querer llegar, el funcionario denunciado, a una reacción indeseable para todos, es que solicitamos a UD. una audiencia en calidad de "URGENTE" para evitar un estallido social en las personas afectadas por decisiones administrativas erróneas de parte del denunciado.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta saludamos atte.



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



JORGE E. LAPALMA
SECRETARIO ADJUNTO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SI. CO. NA. RA.)



JORGE E. LAPALMA
SECRETARIO ADJUNTO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SI. CO. NA. RA.)



Mar del Plata, Noviembre de 2017

INIDEP

SR. DIRECTOR OTTO WOHLER

CON COPIA A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

S _____ / _____ D



Por medio de la presente, solicito a Ud. En carácter urgente se proceda a regularizar los siguientes temas.

- a) Abonar los 34 francos a los tripulantes plata permanente que han realizado campañas de investigación en el año pasado (2016), en el buque Dr. Eduardo L. Holmberg, que hasta el momento solo se le han liquidado al personal contratado monotributista y no así al de plata permanente. Este compromiso fue abordado en el marco del entendimiento que hizo posible el acuerdo con fecha 10/06/16 que llevo a la concreción del Decreto 702/17 que regula el régimen laboral del personal embarcado del instituto a su cargo.
- b) Proceda a realizar los contratos de ajuste al personal contratado monotributista ya que esta modalidad rige en el Decreto 702/17.
- c) Se ajuste el complemento por presentismo a los trabajadores con la modalidad de contrato monotributista atento a que otros organismos estatales ya lo han realizado.
- d) Exigimos renuncie al acuerdo realizado con la Prefectura Naval Argentina para que prefectos ocupen puestos náuticos que corresponden al personal embarcado de este organismo. A su vez también le exigimos ponga en valor los otros 3 barcos que en la actualidad se encuentran a su cargo a los fines de poder realizar las campañas de investigación que se requieren para el que * I.N.I.D.E.P. fueron asignados.

Mesa De Entradas-Despacho

Sin otro particular saludar atte.

28 NOV 2017 13:26



[Handwritten signature]
CARLOS GALANO
Secretario de Seccional SI.MA.PE.
G.P. y O.R.P. y S.M.

[Handwritten signature]
CARLOS D. ACHIA
SECRETARIO GENERAL
SI.CO.NA.RA. Secc. MDP



[Handwritten signature]
PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

31926/2017

DE TOMASO, DANIEL ANTONIO JESUS Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL-
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, de octubre de 2017.- FI

Téngase a los peticionantes por presentados, parte, con el patrocinio letrado del Dr. Leandro Tomás Augusto y por constituido domicilio electrónico, el que se valida en este acto (arts. 40, 42, 56 CPCCN).-

Dada la fecha de presentación del escrito, cumplimentado que sea el ingreso de copia digital del mismo, conforme lo dispuesto por el punto 3)- de la Acordada 11/14 CSJN y 4)- de la Acordada 3/15 CSJN y 112/14 CFAMDP, lo que deberá informarse al juzgado por nueva presentación, se proveerá lo que por derecho corresponda a lo peticionado (arts. 36 y 133 CPCCN).-

SANTIAGO JOSÉ MARTÍN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 31/10/2017

Firmado por: SANTIAGO JOSÉ MARTÍN, JUEZ FEDERAL



#30661095#192326418#20171030141707356